

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 337.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado el Capitan General de Ejército Don José López Domínguez, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Ministro de Gracia y Justicia, Alvaro Figueroa.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Ministro de Gracia y Justicia, Alvaro Figueroa.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Pio Gullón é Iglesias, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del

Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Agustín de Luque y Coca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Juan Alvarado y del Saz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Navarro Reverter, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Berna-

bé Dávila y Bertoloti, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Amalio Gimeno y Cabañas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Manuel Garcia Prieto, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero, ex-Ministro de la Corona,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALEONSO.=El Presidente del

Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Agustín Luque y Coca, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santiago Alba Bonifaz, Gobernador civil de la provincia de Madrid,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eleuterio Delgado y Martín, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. =ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Dado en Palacio á treinta de

Noviembre de mil novecientos seis. —ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis. —ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Para dar cumplimiento el art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, verificando la primera renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Inspección y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á los Veterinarios que constituyen el Cuerpo de Titulares para la elección de cuatro Vocales é igual número de Suplentes, que habrán de sustituir á los que cesan en virtud del sorteo verificado para la primera renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato.

2.º Que la elección, en todas sus partes, se verifique como prescribe la Ordenanza al efecto aprobada por Real orden de 10 de los corrientes y según prescribe el art. 99 de la Instrucción.

3.º Que la votación de los Compromisarios en los partidos judiciales, y la de los Vocales y Suplentes en las capitales de las provincias, tenga lugar, respectivamente, en los días 16 y 23 de Diciembre; y

4.º Que esta convocatoria se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y traslado al Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906. —Dávila. —Sr. Inspector de general de Sanidad interior.

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR.

Circular.

Debiendo celebrarse en Bruselas en el año próximo venidero un Congreso internacional para tratar de la enseñanza y vulgarización de la higiene infantil, bajo la denominación de la «Gota de leche», y siendo necesario reunir en este Centro los datos relacionados con el asunto, cuya importancia es notoria, esta Inspección general rue-

ga á V. S. se sirva disponer que por los Ayuntamientos de la provincia de su digno cargo se remitan á ese Gobierno todos los datos que puedan adquirir respecto al número y clases de Instituciones benéficas de carácter oficial para la infancia, con expresión de sus denominaciones, como Hospitales, Asilos, Consultorios, Casas Cunas, Casas de Jesús y Gotas de Leche, etc., que existan en la localidad, y cuantos datos de ampliación considere convenientes relativos á los establecimientos benéficos de esa provincia, los que, una vez reunidos por V. S. se servirá remitir á este Centro, con la posible urgencia, á los efectos que se dejan expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1906. — El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel Alonso Sañudo. — A los Gobernadores civiles de las provincias.

(De la Gaceta núm. 334)

Gobierno Civil

Circulares.

Aprobado por este Gobierno el presupuesto de la cárcel del partido judicial de Villarcayo para el año 1907, he dispuesto se publique en el Boletín oficial la relación de la cantidad con que deben contribuir los pueblos de este distrito, para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos.

Burgos 30 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTOS.	Cuotas. — Pesetas.
Aforados de Moneo.	97'46
Aldeas de Medina.	369'38
Berberana.	90'42
Bocos.	45'10
Espinosa de los Monteros.	851'84
Junta de la Cerca.	202'84
Junta de Oteo.	495
Junta de Puentevedy.	122'32
Junta de Río de Losa.	146'74
Junta de S. Martín de Losa.	160'82
Junta de Traslaloma.	279'18
Junta de Villalba de Losa.	201'96
Jurisdicción de S. Zadornil.	101'86
Los Altos (Dobro).	363'66
Medina de Pomar.	498'96
Merindad de Castilla la Vieja.	655'16
Merindad de Cuestaaurria.	441'54
Merindad de Montija.	703'78
Merindad de Sotoscueva.	679'36
Merindad de Valdeporres.	528'88
Merindad de Valdivielso.	511'50
Partido de la Sierra en Tobalina.	135'52
Trespaderne.	183'26
Valle de Manzanedo.	229'90
Valle de Tobalina.	920'26
Villaescusa del Butrón.	76'34
Villarcayo.	190'30

SERVICIO DE TELÉGRAFOS.

La inexplicable frecuencia con que se repiten las averías voluntarias en las líneas telegráficas de esta provincia, con las correspondientes sustracciones de alambre y porcelanas, obligó al Sr. Jefe de la Dirección de Sección de esta capital á dirigirse por oficio á mi Autoridad con objeto de tomar las medidas que los abusos exigen en beneficio del servicio público.

Dispuesto como me hallo siempre á corregir enérgicamente aquellos donde se cometan, me considero en el deber de excitar el celo de los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, capataces y camineros, afectos á la conservación de las carreteras y demás agentes de mi autoridad, para que, redoblando aquél y su interés por el servicio general del ramo de Telégrafos, procuren evitar por todos los medios posibles que dichos abusos se repitan y asimismo inquirir el descubrimiento de los autores de los que se han cometido y de los que ocurran, sometiéndolos á los Tribunales de justicia para que sobre ellos caiga el castigo severo á que se hacen acreedores con sus criminales procedimientos y dándome cuenta del resultado para adoptar las medidas que procedan.

Asimismo creo conveniente hacer público que los términos donde se notan más averías de las de que queda hecha referencia son los siguientes:

Ibeas.
Arlanzón.
Villasur.
Santa Inés.
Quintanilla del Agua.
Puentedura.
Covarrubias.
Cornudilla.
Las Vesgas.
Oña.

Burgos 3 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Con fecha 29 de Noviembre último se hizo cargo de Vice-Consul de la República Argentina en esta provincia D. Eusebio Arroyo, cuya representación le fué conferida por aquél Gobierno con fecha 25 de Enero de 1906 y expedido el Exequatur por S. M. el Rey de España en San Ildefonso en 17 de Julio, según Real orden comunicada.

Lo que he acordado hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y consignando á la vez que las oficinas de dicho Consulado se hallan establecidas en la calle Mayor, principal, 181, en Palencia.

Burgos 3 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Providencias Judiciales

Lerma.

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Pedro Cristobal Diez, vecino de Villafruela, en causa que se le siguió sobre lesiones, le fueron embargadas y se sacan á la venta en segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación las fincas siguientes:

La parte de una casa proindivisa con Ezequiel, Juana y Maria Diez, cuya casa es la situada en el casco de Villafruela y calle del Meson, número 40, tasada en 30 pesetas.

Media suerte del monte Robledal, al término del Robledillo, en id.

La sexta parte de una finca al término de Valdebragas, de otra de 24 celemines, en 4.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de Villafruela, y pertenecen al penado Pedro Cristobal Diez, sin que conste por qué concepto, se sacan á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar ante este Juzgado y ante el municipal del indicado Villafruela el día 20 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, las cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación una vez verificado el 25 por 100, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio que haya de expedirse y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 27 de Noviembre de 1906. —Teófilo de la Cuesta. —Por su mandado, Francisco Fernández.

Miranda de Ebro.

D. Javier Unceta y Albeniz, Juez Juez municipal Letrado de esta villa, en cargos de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Isidro J. Sánchez Palmero, de 42 años de edad, casado, agente ejecutivo y vecino de Bugedo, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto recaído y recibirle declaración

indagatoria en la causa que sobre malversación se le sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 21 de Noviembre de 1906. — Javier Unceta y Albeniz. — Por su mandado, Bonifacio Martinez.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 22 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del Valle de Manzanaedo la venta en pública subasta de las fincas embargadas á José Fernández Martinez, vecino de Peñalba, en causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre homicidio, cuyas fincas son las siguientes:

La mitad de una casa, radicante, como todas las demás, en el pueblo de Peñalba, calle de la Iglesia, número 24, proindivisa con Raimundo Martinez, vecino de Consortes, que toda mide 33 pies de latitud con 21 de longitud, de un piso y desvan, tasada en 200 pesetas.

Una heredad al sitio de la Costanera, de un celemin, en 5.

Otra á Fuente Pedrosa, de tres cuartillos, en 40.

Otra al Hoyo, de uno, en 10.

Otra á Cuesta Hierro, de medio celemin, en 4.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 21 de Noviembre de 1906. — Solutor Barrientos. — Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre muerte violenta de Lorenza Marquina, ha acordado se cite á un pordiosero llamado Isidoro, cuyos apellidos, así como la vecindad y su actual paradero se ignora, el cual en la noche del día 5 de los corrientes pernoctó en el pueblo de Huidobro en casa de Enrique Huidobro Marquina, á fin de

que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa.

Y para la citación de dicho individuo, á quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 21 de Noviembre de 1906. — El Escribano, Lic. Luis Diaz Calderón.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto del día de hoy, dictado en la causa que se instruye sobre hurto de un bombo para barquillos y un par de botas, ha acordado se cite á Rufino López, que se dice ser natural de Santoña, vecino de Pau y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa é instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la citación de dicho individuo, á quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 22 de Noviembre de 1906. — El Escribano, José Pereda.

Gumiel de Hizán.

D. Blas Martinez Martin, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo á instancia de D. Valentin Velasco Cebrecos, Secretario de Ayuntamiento y vecino de esta villa, como apoderado de D.^a Cristina Revilla, viuda y vecina de la misma, contra Nemesio Calvo, de igual vecindad, sobre pago de 96'25 pesetas, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra en este término y pago de Valdeambrosio, de una fanega de sembradura, valorada en 20 pesetas.

Otra en id., de dos y tres celemines, en 30.

Otra á Valcañizal, de dos fanegas, en 60.

Otra á Valdelocete, de id., en 25.

Otra á Balarto, de una y media, en 10.

Otra á Monzón, de dos y media, en 25.

Una viña en este término y pago de la Poza, de 300 cepas, en 20.

Otra en id., de id., en 20.

Otra á las Cabañas, de id., en 20.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 17 de Diciembre, á las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de tasación, y se consigna que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y además que no existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con el testimonio de

adjudicación, siendo de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.

Dado en Gumiel de Hizán á 26 de Noviembre de 1906. — Blas Martin. — Por su mandado, Marino Alcalde.

Merindad de Cuesta-Urria.

D. José García Zamora, Secretario suplente del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Juan González y González, contra D. Juan Miras y su mujer D.^a Elisa Diaz, vecinos de Mijanjos, sobre pago de 250 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia de los demandados, á pesar de haber sido citados en forma legal, por anuncio en el Boletín oficial de la provincia por ignorarse su paradero, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En Cuesta-Urria á 8 de Noviembre de 1906, el Sr. D. Gregorio Alonso del Moral, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el precedente juicio verbal civil entre partes, como demandante D. Juan González y González, propietario, casado, mayor de edad y vecino de Nofuentes, y como demandados D. Juan Miras y su mujer D.^a Elisa Diaz, labradores y vecinos de Mijanjos, en reclamación de 250 pesetas.

Parte dispositiva. — Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro litigantes rebeldes á los demandados Juan Miras y Elisa Diaz, á los cuales se les condena al pago de 250 pesetas que les reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución paguen al demandante la expresada suma, condenándose así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía de los demandados en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de esta provincia, pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gregorio Alonso. — Ante mí, José García Zamora.

Y para los efectos del párrafo 2.^o del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo, con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal que lo sella, en Merindad de Cuesta-Urria á 9 de Noviembre de 1906. — El Secretario suplente, José García Zamora. — V.^o B.^o — El Juez, Gregorio Alonso.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.^o de la sección de carretera de El Rivero á Quincoces, correspondiente á la de Berberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 70.902'01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 11 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Noviembre de 1906. — El Director general, F. Latorre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.^o de la sección de carretera de El Rivero á Quincoces, correspondiente á la de Berberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí

la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en

pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

OBRAS PÚBLICAS.

Relación de los propietarios á cuyas fincas afecta el trazado del Canal de la Reina Victoria Eugenia (trozo 1.º) situadas en el término municipal de Zuzones.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE DICIEMBRE.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.	Gastos de pago inmediato.	Gastos de pago diferible.	Gastos de pago voluntario.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	6000	2000	»	8000
2	Policia de seguridad.....	6500	1500	»	8000
3	Policia urbana y rural.....	10000	2000	»	12000
4	Instrucción pública.....	3000	»	»	3000
5	Beneficencia.....	6000	»	»	6000
6	Obras públicas.....	20000	10000	»	30000
7	Corrección pública.....	»	1000	»	1000
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas y contingente provincial	»	65000	15000	80000
10	Obras de nueva construcción...	»	40000	10000	50000
11	Imprevistos.....	»	10700	»	10700
12	Ampliación.....	»	»	»	»
13	Resultas.....	»	»	»	»
14	Devoluciones.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	51500	132200	25000	208700

Burgos 19 de Noviembre de 1906.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.º B.º—El Alcalde, José Plaza.—Ayuntamiento del 21 de Noviembre de 1906.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.—V.º B.º—El Alcalde, José Plaza.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse en el Parque administrativo de suministro de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Parque, para el día 15 del mes actual, á las diez de su mañana: los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 1.º de Diciembre de 1906.—El Director, Sebastian de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán en este Parque.

Harina de 1.ª
Carbón de cok.
Cebada.
Paja para pienso.
Avena.

Necesitando adquirirse en el Parque administrativo de suministro de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Parque, para el día 15 del mes actual, á las doce de su mañana: los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 1.º de Diciembre de 1906.—El Director, Sebastian de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán en este Parque.

Petroleo.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Paja larga.

Núm. de orden.	Clase de la finca.	Nombre del colono ó arrendatario.	Nombre del propietario.
1	Labrantío.	Pedro Cuesta.....	D.ª Matilde Martin Baraya.
2	idem....	Braulio Cuesta.....	»
3	idem....	Alejandro Aparicio.....	»
4	idem....	Anselmo Aparicio.....	»
5	idem....	Jacoba Hernando.....	»
6	idem....	Eugenio Leal.....	»
7	idem....	Micaela Gil.....	»
8	idem....	Juan Sanz.....	»
9	idem....	Paula Gutierrez.....	»
10	idem....	Agustin Gil.....	»
11	idem....	Simón Arranz.....	»
12	idem....	Damian Pascual.....	»
13	idem....	Ecequiel Pascual.....	»
14	idem....	Paula Gutierrez.....	»
15	idem....	Eugenio Leal.....	»
16	idem....	Damian Pascual.....	»
17	idem....	Jacoba Hernando.....	»
18	idem....	Anselmo Aparicio.....	»
19	idem....	Micaela Gil.....	»
20	idem....	Ecequiel Pascual.....	»
21	idem....	Alejandro Aparicio.....	»
22	idem....	Simón Arranz.....	»
23	idem....	Braulio Cuesta.....	»
24	idem....	Juan Sanz.....	»
25	idem....	Agustin Gil.....	»
26	idem....	Jacoba Hernando.....	»
27	idem....	Paula Gutierrez.....	»
28	idem....	Juan Sanz.....	»
29	idem....	Ecequiel Pascual.....	»
30	idem....	Anselmo Aparicio.....	»
31	idem....	Eugenio Leal.....	»
32	idem....	Agustin Gil.....	»
33	idem....	Alejandro Aparicio.....	»
34	idem....	Micaela Gil.....	»
35	idem....	Pedro Cuesta.....	»
36	idem....	Braulio Cuesta.....	»
37	idem....	Damian Pascual.....	»
38	idem....	Simón Arranz.....	»
39	idem....	Jacoba Hernando.....	»
40	idem....	Alejandro Aparicio.....	»
41	Cañada..	»	»
42	Labrantío.	Ecequiel Pascual.....	»
43	idem....	Juan Sanz.....	»
44	idem....	Eugenio Leal.....	»
45	idem....	Braulio Cuesta.....	»
46	idem....	Eugenio Leal.....	»
47	idem....	Paula Gutierrez.....	»
48	idem....	Agustin Gil.....	»
49	idem....	Ecequiel Pascual.....	»
50	idem....	Micaela Gil.....	»
51	idem....	Juan Sanz.....	»
52	idem....	Idem.....	»
53	idem....	Paula Gutierrez.....	»
54	idem....	Ecequiel Pascual.....	»
55	Erial....	Braulio Cuesta.....	»
56	idem....	Jacoba Hernando.....	»
57	Labrantío.	Simón Arranz.....	»
58	idem....	Eugenio Leal.....	»
59	idem....	Agustin Gil.....	»
60	idem....	Damian Pascual.....	»
61	idem....	Anselmo Aparicio.....	»
62	idem....	Micaela Gil.....	»
63	Vinedo...	Anselmo Aparicio.....	»
64	Erial....	Braulio Cuesta.....	»
65	idem....	Alejandro Aparicio.....	»
66	idem....	Eugenio Leal.....	»
67	idem....	Micaela Gil.....	»
68	Labrantío.	Anselmo Aparicio.....	»
69	Erial....	Ecequiel Pascual.....	»
70	idem....	Pedro Cuesta.....	»
71	idem....	Braulio Cuesta.....	»
72	idem....	Juan Sanz.....	»
73	Labrantío.	Paula Gutierrez.....	»
74	idem....	Simón Arranz.....	»
75	idem....	Damian Pascual.....	»
76	idem....	Ecequiel Pascual.....	»
77	idem....	Juan Sanz.....	»
78	idem....	Paula Gutierrez.....	»
79	idem....	Pedro Cuesta.....	»
80	idem....	Braulio Cuesta.....	»
81	idem....	Agustin Gil.....	»
82	idem....	Jacoba Hernando.....	»

83	Labrantío	Simón Arranz	D. ^a Matilde Martin Baraya...
84	idem	Ezequiel Pascual	»
85	idem	Anselmo Aparicio	»
86	idem	Simón Arranz	»
87	idem	Paula Gutiérrez	»
88	idem	Pedro Cuesta	»
89	idem	Braulio Cuesta	»
90	idem	Micaela Gil	»
91	idem	Anselmo Aparicio	»
92	idem	Agustin Gil	»
93	idem	Damián Pascual	»
94	idem	Alejandro Aparicio	»
95	idem	Jacoba Hernando	»
96	idem	Eugenio Leal	»
97	idem	Damián Pascual	»
98	idem	Simón Arranz	»
99	idem	Agustil Gil	»
100	idem	Pedro Cuesta	»
101	idem	Braulio Cuesta	»
102	idem	Micaela Gil	»
103	idem	Paula Gutiérrez	»
104	idem	Juan Sanz	»
105	idem	Anselmo Aparicio	»
106	idem	Ezequiel Pascual	»
107	idem	Paula Gutiérrez	»
108	idem	Damián Pascual	»
109	idem	Juan Sanz	»
110	idem	Alejandro Aparicio	»
111	Monte	Jacoba Hernando	»
112	idem	Paula Gutiérrez	»
113	idem	Jacoba Hernando	»
114	idem	Eugenio Leal	»
115	idem	Damián Pascual	»
116	idem	Agustin Gil	»
117	idem	Micaela Gil	»
118	idem	Alejandro Aparicio	»
119	idem	Juan Sanz	»
120	idem	Simón Arranz	»
121	idem	Pedro Cuesta	»
122	idem	Anselmo Aparicio	»
123	idem	Ezequiel Pascual	»
124	idem	Micaela Gil	»
125	idem	Idem	»
126	idem	Idem	»
127	Erial	Anselmo Aparicio	»
128	idem	Pedro Cuesta	»
129	idem	Juan Sanz	»
130	idem	Simón Arranz	»
131	idem	Alejandro Aparicio	»
132	idem	Agustin Gil	»
133	Labrantío	Ezequiel Pascual	»
134	Erial	Anselmo Aparicio	»
135	idem	Paula Gutiérrez	»
136	idem	Eugenio Leal	»
137	Labrantío	Micaela Gil	»
138	idem	Damián Pascual	»
139	idem	Eugenio Leal	»
140	idem	Anselmo Aparicio	»
141	idem	Ezequiel Pascual	»
142	idem	Juan Sanz	»
143	idem	Eugenio Leal	»
144	idem	Agustin Gil	»
145	idem	Simón Arranz	»
146	idem	Alejandro Aparicio	»
147	idem	Anselmo Aparicio	»
148	idem	Micaela Gil	»
149	idem	Anselmo Aparicio	»
150	idem	Paula Gutiérrez	»
151	idem	Ezequiel Pascual	»
152	idem	Damián Pascual	»
153	idem	Pedro Cuesta	»
154	idem	Micaela Gil	»
155	idem	Paula Gutiérrez	»
156	idem	Alejandro Aparicio	»
157	idem	Ezequiel Pascual	»
158	idem	Paula Gutiérrez	»
159	idem	Eugenio Leal	»
160	idem	Idem	»
161	idem	Braulio Cuesta	»
162	idem	Pedro Cuesta	»
163	idem	Braulio Cuesta	»
164	idem	Simón Arranz	»
165	idem	Micaela Gil	»
166	idem	Anselmo Aparicio	»
167	idem	Damián Pascual	»
168	idem	Alejandro Aparicio	»
169	idem	Micaela Gil	»
170	idem	Jacoba Hernando	»
171	idem	Juan Sanz	»
172	idem	Eugenio Leal	»
173	idem	Ezequiel Pascual	»
174	idem	Idem	»
175	idem	Eugenio Leal	»
176	Erial	Paula Gutiérrez	»

177	Erial	Agustin Gil	D. ^a Matilde Martin Baraya.
178	Labrantío	Alejandro Aparicio	»
179	idem	Simón Arranz	»
180	idem	Damián Pascual	»
181	idem	Jacoba Hernando	»
182	idem	Juan Sanz	»
183	idem	Braulio Cuesta	»

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 28 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Alto de Milagros á La Vid, trozo 2.º, término municipal de Fuentelcésped.

Núm. de orden.	Nombre del propietario	Residencia.	Clase de la finca.
1	Laureano Valderrama Onrubia. Raimundo Rozas Moral. Salustiano Sanz Serrano y otros. Rafael Mateo Diaz.	Fuentelcésped.	Cobertizo de entrada de bodega en elHumilladero
2	Cesáreo Gonzalez Pascual. Francisco Mateo Velez. Julian Marina Serrano.	idem	Solar.
3	Pedro Marina Serrano. Felix Sanz Mateo. Fermin Marina Aldea.	idem	Era para elaborar mieses.
4	Fortunato Pascual Garcia.	Fuentespina.	idem.
5	Lorenzo Muñoz Orense.	idem	Tierra.
6	Laureano Valderrama Onrubia.	idem	idem.
7	Pedro Marina Serrano.	idem	idem.
8	Wenceslao San Miguel Moral.	idem	idem.
9	Vicente Abad Moral.	idem	idem.
10	Saturnino Sanz Antón.	idem	idem.
11	Herederos de D. Antonio Sanz Guijarro.	idem	idem.
12	Antonia Guijarro Bartolomé.	idem	Era.
13	Gervasio Diaz Garcia.	idem	idem.
14	Laureano Valderrama Onrubia.	idem	Tierra.
15	Dehesa perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Fuentelcésped.	idem	Monte.
16	Capellania de D. Francisco Yagüez.	idem	Tierra.
17	Santos Moral Perez.	idem	idem.
18	Raimundo Rozas Moral.	idem	idem.
19	Zóila Encinas Diaz.	idem	idem.
20	Cesáreo González Pascual.	idem	idem.
21	Santos Guijarro Serrano.	idem	idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 24 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Instalaciones eléctricas.

D. Juan Sanz y Sanz, vecino de Cuellar, provincia de Segovia, dueño de un aprovechamiento de aguas del rio Odra, en el término de Castrogeriz, solicita autorización para el establecimiento de una línea de transporte eléctrico á alta tensión, desde la central productora, situada en el molino llamado de la Vega de Bárcena hasta la villa de Castrogeriz, correspondiente á esta provincia de Burgos.

La línea de transporte será aérea, de tres conductores y la corriente que por ella ha de conducirse será alterna, trifásica á tres mil voltios.

Dicha línea se dirige (según se detalla en el plano) desde la central hasta Castrogeriz, atravesando el rio Odra, siguiendo luego por el borde del camino á Itero, se desarrolla despues por terrenos de propiedad particular que se indican en

la relación que se inserta al pie y atraviesa también las dos carreteras del Estado del puente de Astudillo á Villadiego y de Melgar de Fernamental á Pampliega, sobre cuyos terrenos se desea obtener la imposición de servidumbre forzosa de paso de corrientes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 11 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, para que los interesados puedan examinar el proyecto que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, pudiendo, los que lo crean conveniente, poner reclamaciones contra él durante el mismo plazo.

Burgos 30 de Noviembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Relación nominal que se cita de los dueños de predios atravesados con la línea de transporte.

Núm. de orden.	Nombre del propietario.	Residencia.	Clase de la finca.
1	Juan Sanz.....	Cuellar.....	Tierra.
2	Estado.....	»	Río.
3	Idem.....	»	Camino.
4	Juan Vega.....	Castrogeriz.....	Tierra.
5	Luis Santiago.....	idem.....	idem.
6	Juan Sanz.....	Cuellar.....	idem.
7	Raimundo Tardajos.....	Castrogeriz.....	idem.
8	Hilario Miguel.....	idem.....	idem.
9	Juan Pedrosa.....	idem.....	idem.
10	Francisco Luengo.....	idem.....	idem.
11	Felix Maestro.....	Cuellar.....	idem.
12	Juan Sanz.....	Castrogeriz.....	idem.
13	Ignacio Hornillos.....	idem.....	idem.
14	Feliciano Rodriguez.....	idem.....	idem.
15	Victoriano Viñe.....	idem.....	idem.
16	Gumersindo Delgado.....	idem.....	idem.
17	Ignacio Hornillos.....	idem.....	idem.
18	Florentino Minguéz.....	idem.....	idem.
19	Estado, carretera de Puente de	Astudillo á Villadiego.	
20	» id. de Melgar á Pampliega.		
21	Felix Domench.....	Castrogeriz.....	idem.

Artillería.—Parque Regional de Burgos.

El Sr. Coronel Director de dicho Establecimiento, D. Luis de la Torre Villanueva,

Hace saber: que debiendo venderse en pública subasta los materiales y efectos que á continuación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en el Parque regional de esta plaza, á las diez de la mañana del 14 de Enero próximo, ante el Tribunal de subastas de dicho Establecimiento, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituido aquél, las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase 11.^a, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo inserto á continuación y acompañadas del resguardo á que se refiere la condición 5.^a del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque los días laborables, de diez á trece.

Clase, cantidad y precio de los efectos que se enajenan.

Parque regional de Burgos.

Ciento quince kilogramos de cuero, procedente de desbarates, inútil, al precio límite de 0'75 pesetas uno, importan 86'25 pesetas.

Ocho mil cincuenta y cuatro de hierro, procedente de efectos inútiles, á 0'05, 402'70.

Tres mil ciento diez de latón, procedente de desbarates de efectos del material y vainas de cartuchos, á 1'10, 3421.

Veintiumil seiscientos sesenta y tres cargadores para cartuchos Mausser, inútiles, en 3.

Seis atalajes de guías, sin collerones, modelo 1879, inútiles, á 20, 120.

Doce collerones, modelo 1879, inútiles, á 2, 24.

Seis monturas para plaza montada, modelo 1879, inútiles, á 6, 36.

Setenta ruedas diferentes, inútiles (juegos con eje) á 40, 2800.

Dieciseis ruedas diferentes, inútiles, á 12, 192.

Veintiseis ruedas de respeto, modelo 1830 75, inútiles, á 12, 312.

Cuatrocientos treinta y siete fusiles R. Españoles, modelo 1871-89, con bayoneta, inútiles, á 2'50 1092'50.

Siete mosquetones R. modelo 1874, inútiles, á 2'50, 17'50.

Ciento cuarenta y dos pistolas-revolvers, modelo Lefaucheur, inútiles, á 2, 284.

Setenta y tres tercerolas R. Winchester, modelo 1873, inútiles, á 30, 2190.

Setenta y siete lanzas, modelo 1874, inútiles, á 0'25, 19'25.

Treinta y tres, modelo 1861, también inútiles, á 0'20, 6'60.

Ochenta y ocho sables de caballería, modelo 1860 88, inútiles, á 0'15, 13'20.

Veintiuno de infantería, modelo 1879, á 0'80, 16'80.

Parque de la Comandancia de San Sebastián.

Mil setecientos cinco kilogramos de acero de fusiles, modelo 1871, inútiles, á 0'05, 85'25 pesetas.

Cuatrocientos de hierro forjado, de fusiles del mismo modelo, inútiles, á 0'05, 20.

Mil ochocientos dieciocho kilogramos y doscientos noventa gramos de latón, en vainas de cartuchos, inútiles, á 0'70, 1272'80.

Cuatrocientos cincuenta y dos kilogramos de plomo de balas de cartuchos desbaratados, á 0'25, 113.

Depósito de armamento de Bilbao.

Dieciocho kilogramos de bronce, procedente de desbarate de efectos, á 1'25, 22'50 peseta.

Veintemil cuatrocientos ochenta y siete kilogramos y quinientos gramos de hierro, de id., á 0'06, 1229'25

Mil cuatrocientos dos de latón, de id., á 1'10, 1542'20.

Noventa y tres kilogramos y cuatrocientos gramos de plomo, de id., á 0'30, 28'02.

Dos fusiles españoles, modelo 1871-89, inútiles, á 0'15, 0'30.

Dos mosquetones, modelo 1874, á 0'15, 0'30.

Siete sables para sargentos á pie, modelo 1879, inútiles, á 0'15, 1'05.

Depósito de armamento de Vitoria.

Dos mil novecientos cuarenta kilogramos y setecientos treinta gramos de acero, procedente de desbarate de efectos inútiles, á 0'05, 147'04 pesetas.

Un kilogramo de cobre, de id., en 1'50.

Ochenta y tres kilogramos y novecientos ochenta y cinco gramos, de cuero, de id., á 0'30, 25'20.

Once kilogramos de hierro fundido, de id., á 0'05, 0'55.

Cuatro mil cuatrocientos trece kilogramos y veintiún gramos de hierro forjado, á 0'05, 220'65.

Cuatro mil doscientos cuarenta y ocho kilogramos y trescientos veintiseis gramos, de latón, de id., á 1'10, 4673'16.

Tres mil noventa de plomo, de id., á 0'25, 772'50.

Tres kilogramos y quinientos gramos de zinc, á 0'30, 1'05.

Seis tercerolas R., modelo 1871, inútiles, á 0'15, 0'90.

Veintisiete tercerolas Winchester, modelo 1873, id., á 30, 810.

Suprimido Parque de Santoña.

Siete mil kilogramos de bronce, procedente de desbarate de efectos inútiles, á 1'25, 8750 pesetas.

Setenta de cobre, de idem, á 1'50, 105.

Treinta y tres mil trescientos dos kilogramos y 508 gramos de latón, de id., á 1'10, 36632'75.

Cuarenta mil nueve, de plomo, de id., á 0'30, 12002'70.

Nueve mil veinte de acero, de id., á 0'15, 1353.

Ochocientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco kilogramos de hierro fundido, de id., á 0'06, 50585'70.

Sesenta y cinco mil noventa de hierro dulce, de id., á 0'05, 3254'50.

Diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve de madera, de id., á 0'02, 393'18.

Dos carros catalanes inútiles, á 100, 200.

Doce machetes inútiles, modelo 1881, á 0'15, 1'80.

Tres sables de infantería de 1879, inútiles, á 0'15, 0'45.

Un mosquetón R. modelo 1874, inútil, en 0'15.

Seis fusiles Mausser, modelo 1893, inútiles, á 0'15, 0'90.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal (de tal clase) número (tantos) expedida en..., con fecha.....; enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para la venta en pública subasta de varios materiales y efectos

inútiles existentes en el Parque regional de Burgos y sus dependencias afectas, me comprometo á adquirir los (tantos efectos, expresados en letra) existentes (en tal punto) al precio de (tantas pesetas, en letra, por cada unidad de efecto) siendo adjunta como garantía la carta de pago que acredita el depósito de (tantas pesetas) verificado en la Caja de (tal provincia.)

Fecha y firma del proponente.

Burgos 27 de Noviembre de 1906.
=El Coronel Director, Luis de la Torre.

Anuncios Oficiales

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 1

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 1

ABONOS MINERALES

y

materias para su preparación según los terrenos.

Se ceden en comisión.

Informes en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso 11. 1

Imprenta de la Diputación Provincial.